



**ACUERDO N°027-2025-CM-MPCT/RA**

Tambobamba, 07 de febrero del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

**VISTO:**

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°03-2025, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, de fecha 06 de febrero del 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433 Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación establece; las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes:

(...)

12.-Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración.

Que, mediante Resolución Viceministerial Nro. 015-2014-VMPCIC-MC, de fecha 21 de febrero del 2014, el Ministerio de Cultura RESUELVE: Declarar Patrimonio Cultural de la Nación al Carnaval Tambobambino, también conocido como T'ikapallana, que se desarrolla en el distrito de Tambobamba, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac, el cual se celebra entre los meses de febrero y marzo de cada año, por ser una festividad que resume las manifestaciones que conforman la herencia local, con juegos, vestimenta y un género de música y de danza característicos de esta zona;

Que, mediante Informe N°0185-2025-GDSSP/MPC-T, de fecha 06 de febrero del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Cristian Quispe Montañez, en el cual solicita ampliación presupuestal por el monto de S/ 31,680.00 (Treinta y un mil seiscientos ochenta con 00/100 soles), con el objetivo de garantizar la organización y realización de las actividades del T'ikapallana 2025 sin ningún tipo de inconvenientes;

Que, mediante Informe N°0052-2025-OP-GPPR-MPC-T/ACCU, de fecha 06 de febrero del 2025, emitido por la jefa de la Oficina de Presupuesto, Lic. Adm. Ayvana Ccoropuna Urquiza, en el otorga disponibilidad presupuestal de hasta por el monto de S/. 31,680.00 (Treinta y un mil seiscientos ochenta con 00/100 soles), que será afecto al Presupuesto Institucional Modificado-PIM, según reporte del marco presupuestal de la meta 94 "Promoción e incentivo de las actividades artísticas y culturales". Asimismo, recomienda tomar en cuenta el Subcapítulo III medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público de la Ley N° 32185-Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2025;



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

**TAMBOBAMBA**

REGIÓN APURÍMAC



Que, mediante Informe Legal N° 010-2025-AJ-MPCT/DCP, de fecha 06 de febrero del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, en el cual concluye que se debe aprobar la ampliación presupuestal T'ikapallana 2025 solicitado con el Informe N° 185-2025-GDSSP/MPC-T, de fecha 06 de febrero del 2025, el Lic. Cristian Quispe Montañez, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y con el sustento presupuestario contenido en el Informe N° 052-2025-OP-GPPR-MPC-T/ACCU, de fecha 06 de febrero del 2025, emitido por el Lic. Adm. Ayvana Ccoropuna Urquiza, Jefe de la Oficina de Presupuesto, por el monto de S/. 31, 680.00 (Treinta y un mil seiscientos ochenta con 00/100 soles);

Que, mediante Acuerdo N° 023-2025-CM-MPCT/RA, de fecha 27 de enero del 2025, en el cual Acuerda: APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CARNAVALESCAS "T'IKAPALLANA 2025", con su respectivo presupuesto por el importe de S/ 348, 490.00 (Trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa con 00/100 soles), para sufragar los gastos de planificación, organización, ejecución, premiación, alimentación refrigerio y otros servicios, siendo esta actividad organizado por la Municipalidad Provincial de Cotabamba, en el cual habrá una participación considerable de las Comunidades Campesinas, Centros Poblados, barrios, distritos de la Provincia de Cotabamba, e interregional, la misma iniciara a partir del 04 de febrero del 2025 al 08 de marzo del 2025;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la Sesión de Concejo Extraordinaria N° 01-2025 de la fecha, se;

**ACUERDA:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la modificación del Acuerdo N° 023-2025-CM-MPCT/RA, en el sentido que se realizara la **Ampliación Presupuestal por el monto de S/. 31, 680.00 (Treinta y un mil seiscientos ochenta con 00/100 soles)**, para la ejecución del PLAN DE TRABAJO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CARNAVALESCAS "T'IKAPALLANA 2025", siendo el nuevo presupuesto modificado en la suma de **S/ 380,170.00 (Trescientos ochenta mil ciento setenta con 00/100 soles)**.

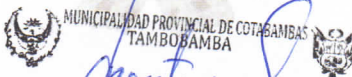
**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, adopte los procedimientos correspondientes de conformidad con la normativa legal vigente.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo Municipal, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización y otras áreas administrativas para su estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**

DISTRIBUCIÓN:  
GM  
GDSySP  
División de Ed.S,  
GAF.  
GPP.



Ing. Dante Contreras Gayoso  
DNI N° 25003473  
ALCALDE PROVINCIAL